



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 628/08**

Sucre, 05 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 599/08 de 22 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, aprobó la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Juan Valda Salinas y de la Oficial Mayor del Concejo, señora: Mabel Sonia Flores Wayar, con la finalidad de que asistan y participen en el "XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI", en base a los módulos detallados en la misma, evento a realizarse en la ciudad de Madrid – España del 17 al 28 de noviembre de 2008 y otros antecedentes que consta en la misma.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2008, los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Juan Valda Salinas y la señora: Mabel Sonia Flores Wayar, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, solicitaron en la Sesión Plenaria, la autorización para realizar el viaje a la ciudad de La Paz, luego de su tratamiento y consideración se autorizó el viaje, con la finalidad de que realicen trámites administrativos en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de la Embajada Española, el día jueves 06 de noviembre de 2008 y a los efectos administrativos la autorización y declaratoria en comisión comprende del 5 al 7 de noviembre de 2008.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales, personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

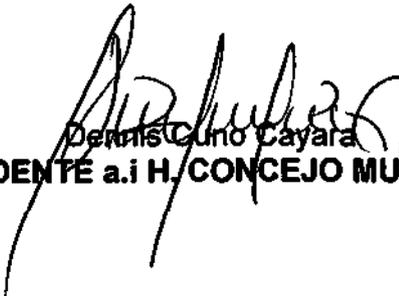
Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a los Concejales Municipales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Sr. Juan Valda Salinas y la señora: Mabel Sonia Flores Wayar, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos, en las Oficinas de la Embajada Española, el día jueves 06 de noviembre de 2008, para concretar su asistencia y participación en el "XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI", a realizarse en la ciudad de Madrid – España del 17 al 28 de noviembre de 2008, como se tiene establecido en la Resolución No. 599/08 de 22 de octubre de 2008, dejando establecido que la declaratoria en comisión comprende del 05 al 07 de noviembre de 2008.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º. Páguense **PASAJES Y VIATICOS** a los señores Concejales Declarados en Comisión y a la Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
RESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL